

“Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte”

atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, toda vez que los empleados de dichas inspecciones participarán del Programa de Prepensionados y de Reinducción.

Que de la misma manera, para que los empleados participen en el Programa de Reinducción, se requiere suspender los días 26 y 27 de julio de 2018 el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, en las siguientes Inspecciones Fluviales:

No.	INSPECCIONES FLUVIALES
1	INSPECCIÓN FLUVIAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
2	INSPECCIÓN FLUVIAL ARAUCA
3	INSPECCIÓN FLUVIAL BARRANCABEMREJA
4	INSPECCIÓN FLUVIAL CALIMA SALVAJINA
5	INSPECCIÓN FLUVIAL CAUCASIA
6	INSPECCIÓN FLUVIAL DE BETANIA
7	INSPECCIÓN FLUVIAL DE CARTAGENA
8	INSPECCIÓN FLUVIAL DE GIRARDOT
9	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA
10	INSPECCIÓN FLUVIAL DE MAGANGUÍ
11	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO BERRIO
12	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO SALGAR
13	INSPECCIÓN FLUVIAL DE TURBO
14	INSPECCIÓN FLUVIAL EL BANCO
15	INSPECCIÓN FLUVIAL EL PEÑÓN - GUATAPÍ
16	INSPECCIÓN FLUVIAL GAMARRA
17	INSPECCIÓN FLUVIAL GUAVIO CHIVOR SISGA
18	INSPECCIÓN FLUVIAL LAGO DE TOTA
19	INSPECCIÓN FLUVIAL LEGUIZAMO
20	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO ASÍS
21	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO CARREÑO
22	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO GAITÁN
23	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO INZÚDA
24	INSPECCIÓN FLUVIAL RIOSUCIO

Que teniendo en cuenta que no podrá llevarse a cabo atención al público en las citadas Inspecciones Fluviales durante los días mencionados, para la atención de acciones judiciales se deberá dejar en un lugar de fácil acceso y a la vista del público la dirección a la que se deberán remitir las mismas, la cual será: “Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico gbernal@mintransporte.gov.co”.

Que adicionalmente, se hace necesario suspender el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, del 25 al 27 de julio de 2018, en las Direcciones Territoriales que se relacionan a continuación, toda vez que todos los empleados participarán en el Programa de Reinducción:

No.	DIRECCIONES TERRITORIALES
1	DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
2	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA
3	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR

“Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte”

4	DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA
5	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA CAQUETÁ
6	DIRECCIÓN TERRITORIAL META
7	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO
8	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA

Que teniendo en cuenta que no podrá llevarse a cabo atención al público en las citadas Direcciones Territoriales durante los días mencionados, para la atención de acciones judiciales se deberá dejar en un lugar de fácil acceso y a la vista del público la dirección a la que se deberán remitir las mismas, la cual será: *“Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico cvillamizar@mintransporte.gov.co”*.

Que mediante memorando 20183430085783 del 6 de junio de 2018 la Coordinadora del Grupo Capacitación y Bienestar solicitó la suspensión del horario de atención al público y términos referidos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte.

Que la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana, incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el artículo 5 del Decreto 270 de 2017, y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias y/o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Suspender por los días 25, 26 y 27 de julio de 2018 en las Inspecciones Fluviales de GUARANDA – SUCRE y PUERTO LÓPEZ, el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo 1: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el 30 de julio de 2018.

Parágrafo 2: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin las Inspecciones Fluviales publicarán en un lugar visible la dirección a donde se deberán remitir dichas acciones así: *“Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico gbernal@mintransporte.gov.co”*.

Los empleados de las Inspecciones Fluviales deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales.

“Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte”

Artículo 2.- Suspender los términos procesales de todas las actuaciones administrativas durante los días 26 al 27 de julio de 2018, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, en las siguientes Inspecciones Fluviales:

No.	INSPECCIONES FLUVIALES
1	INSPECCIÓN FLUVIAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
2	INSPECCIÓN FLUVIAL ARAUCA
3	INSPECCIÓN FLUVIAL BARRANCABEMREJA
4	INSPECCIÓN FLUVIAL CALIMA SALVAJINA
5	INSPECCIÓN FLUVIAL CAUCASIA
6	INSPECCIÓN FLUVIAL DE BETANIA
7	INSPECCIÓN FLUVIAL DE CARTAGENA
8	INSPECCIÓN FLUVIAL DE GIRARDOT
9	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA
10	INSPECCIÓN FLUVIAL DE MAGANGUÍ
11	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO BERRÍO
12	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO SALGAR
13	INSPECCIÓN FLUVIAL DE TURBO
14	INSPECCIÓN FLUVIAL EL BANCO
15	INSPECCIÓN FLUVIAL EL PEÑÓN - GUATAPÍ
16	INSPECCIÓN FLUVIAL GAMARRA
17	INSPECCIÓN FLUVIAL GUAVIO CHIVOR SISGA
18	INSPECCIÓN FLUVIAL LAGO DE TOTA
19	INSPECCIÓN FLUVIAL LEGUIZAMO
20	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO ASÍS
21	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO CARREÑO
22	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO GAITÁN
23	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO INRIDA
24	INSPECCIÓN FLUVIAL RIOSUCIO

Parágrafo 1: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el 30 de julio de 2018.

Parágrafo 2: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin las Inspecciones Fluviales publicarán en un lugar visible la dirección a donde se deberán remitir dichas acciones a: *Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico gbernal@mintransporte.gov.co.*

Los empleados de las Inspecciones Fluviales deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales.

Artículo 3.- Suspender los términos procesales de todas las actuaciones administrativas durante los días 26 al 27 de julio de 2018, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, en las siguientes Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte:

No.	DIRECCIONES TERRITORIALES
1	DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
2	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA
3	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
4	DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA

“Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte”

5	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA CAQUETA
6	DIRECCIÓN TERRITORIAL META
7	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍ
8	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA

Parágrafo 1: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el 30 de julio de 2018.

Parágrafo 2: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin las Direcciones Territoriales publicarán en un lugar visible la dirección a donde se deberán remitir dichas acciones así: “Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Eldorado CAN entre calle 57 y 59 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico cvillamizar@mintransporte.gov.co”.

Las Direcciones Territoriales deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a los empleados públicos de las respectivas Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.

Artículo 5.- Fijar copia de esta Resolución en un lugar visible de las Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales.

Artículo 6.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Transporte.

Artículo 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Revisó Paula Andrea Sánchez Gutiérrez – Secretaria General
Sol Ángel Cala Acosta, Asesora Despacho Ministro
Andrés Mancipe González – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Manuel Gonzalez Hurtado- Director de Transporte y Tránsito
Libia Constanza Vargas Ulloa - Subdirectora del Talento Humano
Juan Alberto Caicedo - Caicedo-Subdirector de Transporte
Diana Patricia López Pumarejo - Abogada Asesora de la STH
Rosadelia Godoy Rincón – Coordinadora Grupo Capacitación y Bienestar
Carmen Nelly Villamizar, Coordinadora Grupo Direcciones Territoriales
Gloria Bernal – Coordinadora Inspecciones Fluviales Subdirección de Transporte
Proyectó María Idalba Peña Román- Grupo Capacitación y Bienestar
Tatiana Mogollán Rangel – Despacho Ministro